

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13-05-2022. Informo al señor Juez que revisada la demanda presenta unos defectos, pasa a Despacho para INADMITIR.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio 1131

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC .S.A.E.S.P
DEMANDADO: LUIS GERMAN CÁRDERNAS HENAO
RADICADO: 170014003002-2022-00231-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Inadmitir la anterior demanda, a fin de que la parte demandante subsane lo siguiente:

Deberá allegar la escritura pública No 1264 mediante la cual se constituyó la hipoteca, con la respectiva nota de ser primera copia y prestar mérito ejecutivo.

Deberá indicar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada, e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (art. 8 Decreto 806 de 2020).

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que la subsane, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 16-05-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **808a10f651f00c86b0dce45618109fed659ec818d4c53630001d043e4d2619bc**

Documento generado en 13/05/2022 11:55:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**